



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **1236** C.G.E.  
Expte. Grabado N° 2814594.-

PARANÁ; **04 ABR 2023**

**VISTO:**

La solicitud de la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento de reconocimiento del Proyecto “*Procesos democratizadores y democratizantes en las Escuelas*”, presentado por la Coordinación de Desarrollo Curricular y Formación Docente Permanente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente establecidas por la Resolución N° 4120/13 C.G.E. y sus modificatorias;

Que esta instancia de formación tiene como objetivos que los participantes logren ampliar sus conocimientos profesionales docentes en torno a la construcción de su rol democratizador en la formación integral del ciudadano y generar prácticas democratizadoras en las escuelas en las que realmente se encuentren presentes todas las voces de la/s comunidad/es;

Que la propuesta cuenta con una carga horaria de ciento veinte (120) horas cátedra y está destinada a Supervisores de Nivel Secundario, Equipos Directivos de Escuelas Secundarias, Asesores Pedagógicos y docentes en servicio de dicho nivel;

Que la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del organismo dispone el dictado de la presente;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Proyecto “*Procesos democratizadores y democratizantes en las Escuelas*”, organizado por la Coordinación de Desarrollo Curricular y Formación Docente Permanente, destinado a Supervisores de Nivel Secundario, Equipos Directivos de Escuelas Secundarias, Asesores Pedagógicos y docentes en servicio de dicho nivel, con un total de CIENTO VEINTE (120) horas cátedra, atento a lo expuesto precedentemente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:



Provincia de Entre Ríos  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

**1236**  
RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° 2814594.-


**DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO, EQUIPOS DIRECTIVOS, ASESORES  
PEDAGÓGICOS Y DOCENTES EN SERVICIO DE NIVEL SECUNDARIO:**

Asistentes: 1,02 Puntos.-


Artículo 55°; Inciso a) Resolución N° 783/12 MT.-

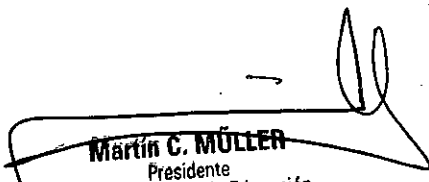
**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Educación Secundaria, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Coordinación de Desarrollo Curricular y Formación Docente Permanente, Departamento Pedagógico y remitir a la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento a sus efectos.-

AQ.

  
Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
Prof. GRISELDA M. DI LELLO  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS

  
SUSANA COGNO  
Vocal representante de los  
Trabajadores de la Educación  
en el CGE - AGTER

  
Martín C. MÜLLER  
Presidente  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos